



Municipalidad Distrital de Monsefú

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACUERDO MUNICIPAL N° 0006-2017-CM/MDM

Monsefú, 27 de enero 2017.

VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2017, realizada el día 26 de enero del año en curso, el Informe N° 013-2017-GAT/MDM, se debate la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba los aranceles de costas y gastos administrativos de los procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Monsefú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley 27972, se determina que es facultad de los Consejos Municipales de las Municipalidades ejercer mediante ordenanzas las atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el Texto Único de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley N° 26979, aprobada mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS, compila el marco legal de los actos de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias que ejercen los Gobiernos Locales, entre otras entidades de la Administración Pública Nacional;

Que, conforme al numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 25.4 del artículo 25° del dispositivo legal antes indicado, se establece que los gastos y costas en los que haya incurrido la Entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos;

Que, asimismo el numeral 10.1 del artículo 10° y el numeral 26.1 del artículo 26° del mismo cuerpo legal, señala que las costas se liquidarán conforme al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto en la ley en comento;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del mencionado texto, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de sesenta días deberá aprobar mediante decreto supremo los tope máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación para los gobiernos locales del país.

Que, con Informe N° 013-2017-GAT/MDM, se sustenta la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba los aranceles de costas y gastos administrativos de los procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Monsefú, la cual es necesaria para poder continuar con los procesos a cargo de la Oficina de Cobranza Coactiva.

Que, tras el debate correspondiente como consta en Acta y luego de sometido a votación es aprobado por **MAYORÍA** con las sugerencias indicadas, siendo que el Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 9° inc. 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDO:

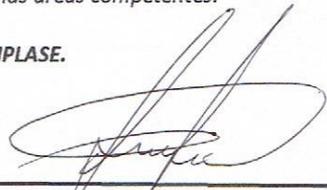
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Cobranza Coactiva el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ
Abog. Miguel Angel Bartra Grosso
ALCALDE


Ing. Vanessa del Pilar Llontop Chavesta
Secretaría General
Municipalidad Distrital de Monsefú